

Decreto N° 3234 que declara tres días de duelo oficial por el fallecimiento del Sr. Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.— G. O. N° 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3234.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, y

CONSIDERANDO: Que el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, ha fallecido,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declaran de duelo oficial los días 25, 26 y 27 del mes de Diciembre en curso.

Art. 2.— Durante estos tres días, la bandera nacional será puesta a media asta en todos los edificios públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3235 que nombra al señor R. Paíno Pichardo Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.— G. O. N° 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3235.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor R. Paíno Pichardo queda nombrado Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.